



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

DIRECCION DE TALENTO HUMANO



CONTRATO No. 0011

01 de abril de 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCASIONALES EXTRANJEROS

A la suscripción del presente contrato por prestación de servicios ocasionales Académico, comparece, el Delegado de la Autoridad Nominadora de la Universidad Estatal de Milagro; y, el **PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO**, cuyos nombres y condiciones se indican a continuación, quienes libres y voluntariamente convienen en celebrarlo, conforme a las siguientes cláusulas y especificaciones que forman parte integrante del mismo:

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Milagro, 01 de abril de 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.
DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Cdla. Universitaria km. 1. ½ vía km 26
NOMBRE DEL PERSONAL: Phd. ECHAVARRIA VELEZ ANA PAOLA
CÉDULA DE IDENTIDAD: 0960685998
DEDICACIÓN ACADÉMICA: TIEMPO COMPLETO
REMUNERACIÓN UNIFICADA POR CADA MES: \$ 2,967.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA No.: 201718100000008300000002152510510090000300000000
VIGENCIA DEL CONTRATO: 01 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017
PERIODO ACADÉMICO: 2017

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la certificación N° 025-DP-2017, partida presupuestaria 201718100000008300000002152510510090000300000000 – SERVICIOS PERSONALES.POR CONTRATO, Relación de Trabajo **PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO**.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Para efectos y vigencia del presente contrato por prestación de servicios ocasionales Académico, al primero de los comparecientes se los denominará como: **DELEGADO DE LA AUTORIDAD NOMINADORA** y el segundo como: **PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2017-0159-MEM, de fecha 03 de marzo de 2017, suscrito por el Dr. Patricio Álvarez Muñoz, sustentado en distributivo docente, de acuerdo a distribución horaria anexa pone a consideración del señor Rector la solicitud de renovación de contratos para **DOCENTES OCASIONALES 1 y 2**, a fin de que la Unidad Administrativa de Talento Humano realice las gestiones pertinentes.

En virtud de lo requerido por Vicerrectorado Académico, el señor Rector mediante memorando No. UNEMI-R-2017-0401-MEM, de fecha 06 de marzo 2017, dispone la elaboración de los contratos a favor de los profesionales referidos en documentos anexos, previa disponibilidad presupuestaria, y conforme al cronograma establecido.

Para el efecto la UATH, solicita a la Dirección Financiera se emita la respectiva disponibilidad presupuestaria para la contratación de los docentes ocasionales, consecuentemente esta Dirección emite la certificación presupuestaria, misma que es signada con No. 025-DP-2017.

TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, la Universidad Estatal de Milagro contrata los Servicios Ocasionales de la **Phd. ECHAVARRIA VELEZ ANA PAOLA**, como **PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO**, para que labore en la **FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**.

- a) Prestar sus servicios lícitos y personales para con la **UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**, para lo cual declara tener conocimiento y capacidad necesaria para la enseñanza de la cátedra para lo cual ha sido contratado.
- b) El distributivo de actividades horas y materias asignadas al Docente, se adjunta como documento adjunto habilitante del presente contrato.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

DIRECCION DE TALENTO HUMANO



CUARTA.- PLAZO: El presente contrato por prestación de servicios ocasionales extranjero, tiene vigencia desde el 01 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017, fecha en la cual concluirá previa notificación con treinta días de anticipación.

QUINTA.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO: La Universidad Estatal de Milagro, pagará una remuneración mensual a la **PHD. ECHAVARRIA VELEZ ANA PACIA**, de **DOŚ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 2,967.00)**, de acuerdo a la escala salarial establecida en el Reglamento de Carrera y Escalafón interno, con cargo legal que se encuentra alineado por el Reglamento gubernamental emitido por el Consejo de Educación Superior, para el efecto y dado a la modalidad contractual mantendrá una carga horaria de 40 horas, al emolumento por percibir no se incluye los rubros correspondientes a los proporcionales de la décima tercera y cuarta remuneración, a las cuales la **PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO** tiene derecho en relación al tiempo de trabajo efectivo, con cargo a la partida presupuestaria No. 20176181003000008300000002152510510090000300000000, certificada por el Director Financiero.

SEXTA.- PAGO: Para efectos de pago del presente contrato, el **DECANO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**, deberá enviar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**, el informe de asistencia y resultados o productos obtenidos, artículos indexados publicados, que permita evidenciar los trabajos ejecutados por el profesional.

SÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: la **PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO** se compromete a laborar la programación y planificación académica de su facultad previamente aprobada por las instancias de la institución, entregar artículos indexados publicados, sujetándose a la Ley de Educación Superior, al Estatuto Orgánico y las demás normas legales institucionales. De esta manera la institución se compromete a cancelar las remuneraciones que correspondan a la **PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO**.

OCTAVA.- SISTEMA DE PAGO: De acuerdo al Decreto No. 1553 publicado en el Registro Oficial No. 300 del 27 de junio del 2006, la Universidad Estatal de Milagro, como institución pública debe acogerse obligatoriamente al sistema de pagos interbancarios (SPI), por lo tanto, el valor arriba detallado se deberá depositar en la cuenta bancaria que presentara el profesional. A este valor se aplicaran los descuentos que por aspectos tributarios se tengan que realizar.

NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el contrato unilateralmente cuando el/la **PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO** se encuentre incurso en las siguientes causales:

1. No cumplir con las actividades de docencia contempladas en el Art. 6 del Reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación superior, expedido por el CES;
2. No acreditar al menos un promedio de 80% en la evaluación del desempeño docente;
3. Acumular más de tres faltas injustificadas;
4. Acumular más de seis atrasos injustificados;
5. Abandonar el aula de clases antes de culminar la hora de docencia sin causa justificada por tres veces consecutiva;
6. No presentar los informes de la o las comisiones a la que pertenezca, inmediatamente con una tolerancia de hasta 24 horas;
7. No acudir puntualmente por tres veces consecutivas a las sesiones de trabajo o de otra índole que sea convocado/da;
8. No entregar los exámenes u otros documentos o información oportuna que sean obligatoriamente de entregarle a los estudiantes o dependencia de la facultad o unidad académica donde labore;
9. Por muerte del profesional;
10. Por desacato a las disposiciones emanadas de las autoridades;
11. Por casos de fuerza mayor debidamente justificado con treinta días de anticipación;
12. En forma bilateral por mutuo acuerdo entre las partes;
13. Y, por inobservancia de las instrucciones y disposiciones legales y reglamentarias de la institución;

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN: El docente contratado una vez leído y entendido el presente contrato, lo acepta en todas sus partes; por lo que los comparecientes declaran incorporadas al mismo las disposiciones establecidas en la Ley

VISIÓN

La Universidad de Milagro, a través de sus unidades académicas, promoverá el desarrollo integral de sus estudiantes, formando profesionales con capacidad crítica, creativa y ética, comprometidos con la formación de ciudadanos responsables y con el desarrollo sostenible del Ecuador y América Latina.

MISIÓN

La Universidad de Milagro, a través de sus unidades académicas, promoverá el desarrollo integral de sus estudiantes, formando profesionales con capacidad crítica, creativa y ética, comprometidos con la formación de ciudadanos responsables y con el desarrollo sostenible del Ecuador y América Latina.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

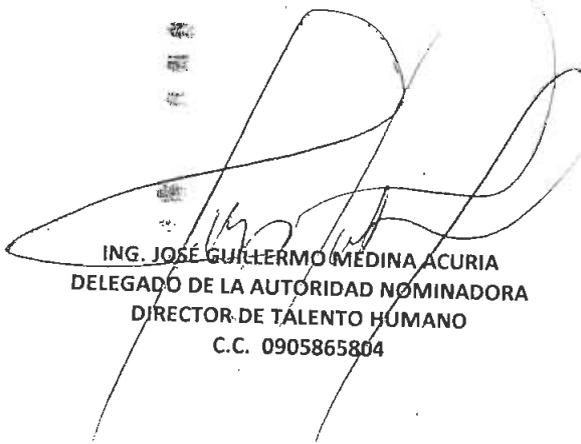


Orgánica de Servicio Público, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y en el Reglamento de Carrea y Escalafón Del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro (Codificado).

Este tipo de contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo, ni derecho adquirido para la emisión de hombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento.

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Las partes contratantes renuncian a fuero y se someten a los Jueces de los Tribunales Contenciosos Administrativos correspondiente, por ser esta la vía correcta conforme a lo dispuesto por el Art. 42 numeral de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y por ser actos que conllevan pura legalidad.

Para constancia de lo anterior, firman las partes, en cuatro ejemplares de igual contenido y valor.



ING. JOSÉ GUILLERMO MEDINA ACUÑA
DELEGADO DE LA AUTORIDAD NOMINADORA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
C.C. 0905865804



PH.D. ECHAVARRIA VELEZ ANA PAOLA
PERSONAL CONTRATADA
C.I.: 0960685998

VISIÓN

Una universidad que promueva el desarrollo humano y social, a través de la investigación, la docencia y la extensión universitaria, formando profesionales capaces de enfrentar los desafíos del mundo globalizado.

MISIÓN

Formar profesionales capaces de enfrentar los desafíos del mundo globalizado, a través de la investigación, la docencia y la extensión universitaria, promoviendo el desarrollo humano y social.

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO****DISTRIBUTIVO DE ACTIVIDADES, HORAS Y MATERIAS ASIGNADAS AL DOCENTE**eR.SGC.UATH.1
v1.0
Última actualización
11 enero 2016**INFORMACIÓN GENERAL**

NOMBRE DEL DOCENTE ECHAVARRIA VELEZ ANA PAOLA	PERIODO ACADÉMICO ABRIL A SEPTIEMBRE 2017
FACULTAD FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	TIPO DE DOCENTE / DEDICACIÓN PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO

DOCENCIA

ACTIVIDAD	No. HORAS
PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLASE, SEMINARIOS, TALLERES, ENTRE OTROS(2). PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLASE, SEMINARIOS, TALLERES, ENTRE OTROS(2). Fecha desde: 2017-04-03 Fecha hasta: 2017-09-03 - Hs. 4.0	4
HORAS CLASE PROFESORES CON NOMBRAMIENTO Y PROFESORES DE CONTRATO HORAS CLASE PROFESORES CON NOMBRAMIENTO Y PROFESORES DE CONTRATO Fecha desde: 2017-04-03 Fecha hasta: 2017-09-03 - Hs. 12.0	12
PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXÁMENES, TRABAJOS Y PRÁCTICAS (7) PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXÁMENES, TRABAJOS Y PRÁCTICAS (7) Fecha desde: 2017-04-03 Fecha hasta: 2017-09-03 - Hs. 4.0	4
TOTAL DOCENCIA	20

INVESTIGACIÓN

ACTIVIDAD	No. HORAS
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - PROFESORES CON PHD PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - PROFESORES CON PHD Fecha desde: 2017-04-03 Fecha hasta: 2017-09-03 - Hs. 20.0	20
TOTAL INVESTIGACIÓN	20

MATERIAS

NOMBRE	No. HORAS
TEORIA - BROMATOLOGIA - NUT. HUM. - A1 [7982] - 2DO NIVEL Fecha Inicio: 2017-04-17 Fecha Fin: 2017-09-17	5
TEORIA - INVESTIGACION I - ING. COM. - A2 [8498] - 2DO NIVEL Fecha Inicio: 2017-04-17 Fecha Fin: 2017-09-17	2
TEORIA - MICROBIOLOGIA - NUT. HUM. - A1 [7981] - 2DO NIVEL Fecha Inicio: 2017-04-17 Fecha Fin: 2017-09-17	5

TOTAL DE HORAS

40 Horas

VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO
---	--

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR

Quito, 29-08-2016

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que ECHAVARRIA VELEZ ANA PAOLA, con documento de identificación número BF183802, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: ECHAVARRIA VELEZ ANA PAOLA
Número de Documento de Identificación: BF183802
Nacionalidad: España
Género: FEMENINO

Títulos de Cuarto Nivel

Número de Registro	72412677
Institución de Origen	UNIVERSIDAD LLEIDA
Institución que Reconoce	
Título	DOCTORA DENTRO DEL PROGRAMA DE SISTEMAS AGRICOLAS, FORESTALES Y ALIMENTARIOS
Tipo	Extranjero
Fecha de Registro	2016-08-09
Observaciones	"Título de Doctor o PHD válido para la docencia, investigación y gestión en educación superior"

IMPORTANTE

La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento.

El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 29-08-2016 03:30 pm

www.senescyt.gob.ec